



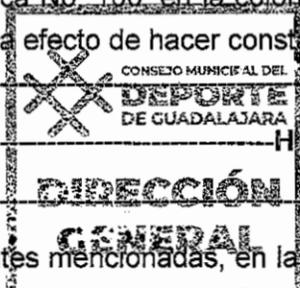
Contraloría  
Guadalajara



ACTA DE INICIO  
AUDITORÍA  
AAO/004/2022

ACTA DE INICIO  
AUDITORÍA AAO/004/2022

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas, del día 31 treinta y uno de mayo del 2022 dos mil veintidós, las personas servidoras públicas CC. **Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría; Sofía Ramírez Estrada, Jefa de Departamento y jefa del grupo responsable de la auditoría, y Elizabeth Jiménez Salazar, Auditora**, todas las señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa el organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado **Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE)**, con domicilio en la calle Nevado de Toluca No. 100, en la colonia Independencia, C.P. 44290, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: \_\_\_\_\_



HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia del **Dr. Luis Fernando Hidalgo Varela, Director Ejecutivo** del organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado **Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE)**, quien fuera designado por el **Lic. Albino Galván Martínez, Director General** del citado organismo, para comparecer en su representación en la presente diligencia, por medio del Oficio no. DG/OIC/604/2021 (sic), oficio recibido en la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, en fecha 30 treinta de mayo del 2022 dos mil veintidós, y del cual se ordena glosar copia simple a la presente, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda; 8424, la tercera; y 5859 la cuarta, todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara. \_\_\_\_\_

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita al **Dr. Luis Fernando Hidalgo Varela, Director Ejecutivo** del Consejo Municipal del Deporte de





Guadalajara (COMUDE), que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con número **N1-ELIMINADO** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.

Acto seguido, se hace entrega formal del original de la **Orden de Auditoría número AAO/004/2022**, de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2022 dos mil veintidós, emitida por el C. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, y dirigida al Lic. Albino Galván Martínez, en su calidad de Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE), misma que es recibida en su representación por el Dr. Luis Fernando Hidalgo Varela, Director Ejecutivo del citado organismo, quien la recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello oficial del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE), acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa.

El personal actuante exponemos al Dr. Luis Fernando Hidalgo Varela, Director Ejecutivo del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE), en representación del Lic. Albino Galván Martínez, Director General del mismo organismo, que el período a revisar es el comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, y del 01 de enero al 30 de septiembre del 2021, con el objeto y alcance de *“Verificar lo relacionado a las anomalías detectadas en el proceso de Entrega Recepción por parte de las administración entrante, así como que las erogaciones del presupuesto de egresos asignado en el ejercicio 2020 y del periodo de enero a septiembre de 2021, de los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, se hayan ejercido y utilizado de manera eficiente de acuerdo a la normatividad aplicable, así como que los ingresos, adquisiciones, contratos los mismos se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.”*

En el mismo tenor, el personal actuante hace del conocimiento al servidor público que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, el día 31 treinta y uno de mayo del 2022 dos mil veintidós, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta





podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.-----

Acto seguido se solicita al Dr. Luis Fernando Hidalgo Varela, Director Ejecutivo del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE), con quien se entiende la presente diligencia, que en representación del Lic. Albino Galván Martínez, Director General del mismo organismo, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a los CC Pablo Carrillo Cuevas y Juan Carlos Ayala González, quienes se identifican con las credenciales para votar con números **N2-ELIMINADO** e **N3-ELIMINADO**, expedidas en su favor, ambas, por el Instituto Nacional Electoral; quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

Acto seguido, se solicita al Dr. Luis Fernando Hidalgo Varela, Director Ejecutivo del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE), con quien se entiende la presente diligencia, que en representación del Lic. Albino Galván Martínez, Director General del mismo organismo, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número **AAO/004/2022**, designando al C. Carlos Ernesto Reyes García, quien se identifica con credencial para votar con número **N4-ELIMINADO**, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; enterado del encargo acepta la designación y firma la presente acta.-----

Al Dr. Luis Fernando Hidalgo Varela, Director Ejecutivo del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE), con quien se entiende la presente diligencia en representación del Lic. Albino Galván Martínez, Director General del mismo organismo, servidor público con quien se entiende la presente diligencia, se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, se considera una falta administrativa grave en términos de lo dispuesto por el numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; así previo apercibimiento para conducirse con verdad en la presente y advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



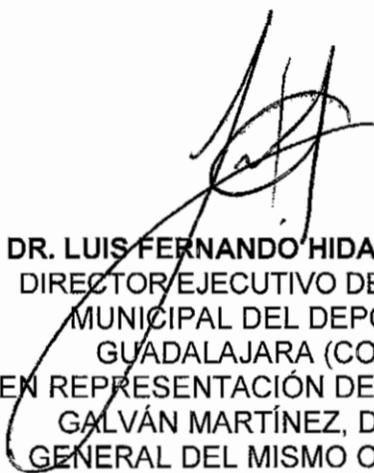
dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este tenor, se da cuenta de que en el presente acto recibió el original de la **Orden de Auditoría número AAO/004/2022** de fecha 31 treinta y uno de mayo del 2022 dos mil veintidós, y de igual manera, en este momento recibe el **Requerimiento de información de la Auditoría AAO/004/2022**, hechos con los que se da por formalmente notificado para atender los requerimientos que se le formulen para el cumplimiento del cometido.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada.

Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con quien se entendió la diligencia.

**POR LA ENTIDAD AUDITADA**

**POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA**

  
**DR. LUIS FERNANDO HIDALGO VARELA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO  
MUNICIPAL DEL DEPORTE DE  
GUADALAJARA (COMUDE)  
EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. ALBINO  
GALVÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR  
GENERAL DEL MISMO ORGANISMO

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA



**Gobierno de  
Guadalajara**



**Contraloría**  
Guadalajara

**ACTA DE INICIO  
AUDITORÍA  
AAO/004/2022**

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER  
LOS REQUERIMIENTOS**

**MTRO. CARLOS ERNESTO REYES  
GARCÍA**

**TESTIGO**

**LIC. PABLO CARRILLO CUEVAS**

**TESTIGO**

**LIC. JUAN CARLOS AYALA GONZÁLEZ**

**KEEREM ARAUZA ARTEAGA  
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA**

**SOFÍA RAMÍREZ ESTRADA  
JEFA DE DEPARTAMENTO Y  
RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**ELIZABETH JIMÉNEZ SALAZAR  
AUDITOR**

**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

—La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAO/004/2022, de fecha 31 de mayo del 2022 dos mil veintidós.—



Contraloría de Comunicaciones



Gobierno de Guadalajara

30 MAY 2022  
Lorena 14:13  
**RECIBIDO**

Cemude



Gobierno de Guadalajara

**ANEXOS**

LIC. ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ  
DIRECTOR DE AUTORÍA DE LA CONTRALORIA CIUDADANA  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE:

DOCUMENTOS 1 sobre CD  
Se recibe la documentación a reserva de verificar su contenido  
Contraloría Ciudadana  
Oficio No. DG/OIC/604/2021

001922

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en atención a su oficio número **DA/JADE/018/2022** relativo a la NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORIA recibido por personal de Oficialía de Partes el día veintisiete del mes de mayo del año en curso, mediante el cual solicita "Nombre completo e identificación oficial del titular del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; o, en su caso, nombre completo e identificación oficial de la persona que suplirá al titular en su ausencia...(sic)" para lo cual tengo a bien manifestar y designar como suplente en mi ausencia al DR. LUIS FERNANDO HIDALGO VARELA Director Ejecutivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, quien se identifica plenamente con identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de [redacted] de la cual se anexa copia simple al presente.

De igual manera solicita "Nombre completo e identificación de una persona servidora pública que funja como enlace con la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, para el desarrollo y su seguimiento de los trabajos de la auditoría"; para lo cual tengo a bien manifestar y designar como enlace con la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, para el desarrollo y seguimiento de los trabajos de la presente auditoría al MTRO. CARLOS ERNESTO REYES GARCÍA, Jefe del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, quien se identifica plenamente con identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de [redacted] de la cual se anexa copia simple al presente.

Asimismo, solicita "Nombre completo e identificaciones de dos personas servidoras públicas que funjen como sus testigos de asistencia en este acto"; para lo cual tengo a bien manifestar y designar como testigos al LIC. PABLO CARRILLO CUEVAS, Abogado en Calidad de Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, quien se identifica plenamente con identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral con número de [redacted] así como al LIC. JUAN CARLOS AYALA GONZÁLEZ, Coordinador de Auditoría del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, quien se identifica plenamente con identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de [redacted] de las cuales se anexan copias simples al presente.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes en caso de cualquier aclaración, agradeciendo de antemano la atención brindada.

N8-ELIMINADO 11

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco. A 30 del mes de mayo del año 2022

LIC. ALBINO GALVÁN MARTÍNEZ  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA

CERG/PCC

Nevado de Toluca 106,  
Independencia, 44290  
Guadalajara, Jal.  
3338834000



Gobierno de Guadalajara

30 MAY 2022  
2:20  
**RECIBIDO**  
Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

00362





**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Oficio: DA/JADE/020/2022

**Asunto:** Orden de Auditoría número  
AAO/004/2022

**LIC. ALBINO GALVÁN MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA**  
**PRESENTE.**

Con la finalidad de vigilar que las dependencias y organismos que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, se le notifica que la Contraloría Ciudadana de Guadalajara practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAO/004/2022**, al organismo público descentralizado de la administración municipal, denominado **Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE)**, mismo que tiene su domicilio en la calle Nevado de Toluca No. 100, en la colonia Independencia, C.P. 44290, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra sectorizado a la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, para el año 2022, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 210, 219, 262, 263, 265 y 266, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Oficio: DA/JADE/020/2022

Por lo anterior, le informo que se comisiona a las personas servidoras públicas **Keerem Arauza Arteaga, Supervisora de la auditoría, Sofía Ramírez Estrada, Jefa de Departamento y jefa del grupo responsable de la auditoría, y Elizabeth Jiménez Salazar, Auditora**, adscritas a esta Dirección de Auditoría, para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que, el período a revisar es el comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, y del 01 de enero al 30 de septiembre del 2021, con el objeto y alcance de *“Verificar lo relacionado a las anomalías detectadas en el proceso de Entrega Recepción por parte de las administración entrante, así como que las erogaciones del presupuesto de egresos asignado en el ejercicio 2020 y del periodo de enero a septiembre de 2021, de los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, se hayan ejercido y utilizado de manera eficiente de acuerdo a la normatividad aplicable, así como que los ingresos, adquisiciones, contratos los mismos se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.”*

Le notifico, además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 31 de mayo del 2022, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.

En ese tenor, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento, y asimismo, les sea proporcionado un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma. De igual forma, le notifico que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Oficio: DA/JADE/020/2022

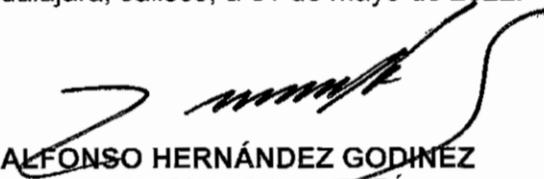
oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría y formarán parte de los resultados de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que, de considerarlo necesario, designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación, ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, no omito señalar que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, se considera una falta administrativa grave en términos de lo dispuesto por el numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

**Atentamente,**  
Guadalajara, Jalisco; a 31 de mayo de 2022.



**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA  
CONTRALORÍA CIUDADANA

C.c.p. Andrea Blanco Calderón, Coordinadora General de Construcción de Comunidad – Para conocimiento.  
Expediente.  
Archivo.

AHG/KAA

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."